I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

Quillota, 10 de marzo de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:
D.A. NUM: 1890 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 114/2014 de 06 de Marzo de 2014 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 10 de Marzo de 2014, en que solicita que apruebe Expediente Técnico y autorice Licitación Pública a través de Sistema Chile Compra del Proyecto denominado **"LICITACIÓN COMPRA DE PASTAS Y CEPILLOS DENTALES"**, financiado por el Convenio JUNAEB;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 47 de 06 de Marzo de 2014 emitido por el Jefe de Finanzas del Departamento de Salud Municipal, informando que existía la Disponibilidad Presupuestaria de $2.300.000.- para la compra de insumos dentales a través de Licitación Mercado Público, financiado por Convenio JUNAEB B (Pastas y cepillos dentales niños y adultos). Correspondiente al Requerimiento N° 83 de 06.02.2014;
4. Expediente Técnico del Proyecto denominado **"LICITACIÓN COMPRA DE PASTAS Y CEPILLOS DENTALES"**, el cual está constituido por los siguientes documentos: Bases Administrativas Generales – Bases Administrativas Especiales – Especificaciones Técnicas – Anexos – Bases Técnicas - Disponibilidad Presupuestaria N° 47;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **APRUÉBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado **"LICITACIÓN COMPRA DE PASTAS Y CEPILLOS DENTALES"**, constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas Generales
- Bases Administrativas Especiales
- Especificaciones Técnicas
- Anexos
- Bases Técnicas
- Disponibilidad Presupuestaria N° 47

SEGUNDO: **AUTORÍZASE** Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra del Proyecto denominado **"LICITACIÓN COMPRA DE PASTAS Y CEPILLOS DENTALES"**, financiado por el Convenio JUNAEB.

TERCERO: **APRUEBASE** las siguientes Bases:

saludquillota
Red Municipal de Centros de Salud

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
"LICITACION COMPRA DE PASTAS Y CEPILLOS DENTALES"
COMUNA DE QUILLOTA

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Mercado público, que efectúa la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Mandante, para Compra de Pastas y Cepillos dentales.

2. FINANCIAMIENTO

De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria entregada por:

Departamento de Salud, I. Municipalidad de Quillota.

Programa Junaeb $ 2.300.000.

3. DE LOS VALORES QUE DEBEN SER CONSIDERADOS EN LAS PRESTACIONES.

Se debe de incluir flete y sin que la enumeración sea taxativa, cualquier otro gasto directo e indirecto que demande la correcta ejecución de la prestación materia de encargo.

4. CALENDARIO DEL PROCESO

Fecha de Publicación	14/03/2014
Fecha de cierre de recepción de la oferta	21/03/2014
Fecha inicio de preguntas	14/03/2014
Fecha final de preguntas	18/03/2014
Fecha de publicación de respuestas	19/03/2014
Fecha de acto de apertura técnica	24/03/2014
Fecha de acto de apertura económica	24/03/2013
Fecha de Adjudicación	31/03/2013

5. OFERTA ELECTRONICA

Los proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido (fecha y hora), su oferta a través del portal Mercado Publico, debiendo para ello además ingresar en forma digitalizada (escaneado) los documentos solicitados y todos los anexos adjuntos a la licitación.

Cabe señalar que solo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir que hayan ingresado los antecedentes descritos en la Oferta Electrónica, de las presentes bases

Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo.

6. De la Forma de Pago

La cancelación del precio de los productos enviados se efectuará dentro de un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de aprobación y visación de la factura o boleta, por Inspector Técnico designado por el Departamento de Salud.

7.- DE LAS BOLETAS DE GARANTÍAS.

DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Consistirá en una Boleta de Garantía Bancaria de liquidez inmediata o Vale Vista equivalente a **$ 30.000.- (Treinta mil pesos)**, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, con una vigencia de 40 días Hábiles a contar de la fecha de publicación de la oferta electrónica.

La glosa de las boletas de Garantía, deberá indicar lo siguiente: **Garantiza Seriedad de** la Oferta, Propuesta Pública Nº XXXXXX, "". El caso de presentar Vale Vista, deberá adjuntar carta anexa simple que señale la glosa indicada.

Esta deberá entregarse físicamente o por correo certificado antes del cierre de la Licitación en un sobre cerrado con el nombre de Licitación y de la empresa. El horario de atención a los oferentes, para estos efectos, será de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 hasta 16:30.

La dirección de entrega del documento es la siguiente:

Calle Clorindo Véliz Nº 520, Villa México, Quillota, Departamento de Salud de Quillota

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes Bases de la Adquisición y el contrato respectivo, la I. Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de hacer efectiva el cobro de la garantía sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.
Finalmente, esta Boleta será restituida, contra solicitud de devolución por escrito del Oferente al Encargado de la Unidad de Gestión del Departamento de Salud, una vez liquidado el Contrato, previa recepción conforme de todas sus obligaciones.

DEL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

A fin de garantizar la correcta y oportuna ejecución del contrato y cumplimiento cabal de todas y cada una de las obligaciones causadas por el mismo, el Oferente en cuyo favor se haya adjudicado la propuesta deberá entregar, al momento de la suscripción de dicha convención, es decir, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación a través del sistema Mercado Público, un Vale Vista a la Vista o Boleta de Garantía Bancaria, de liquidez igual a la fecha de térmico de un monto de 5% del total contratado; con una vigencia igual a la fecha de término de contrato de la materia de encargo más 60 días hábiles, la cual deberá identificar claramente el nombre del contrato que cauciona y ser extendida a nombre de:

I.Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, RUT Nº 69.260.400-8, Domicilio en Calle Clorindo Veliz Nº 520 Pobl. México, Quillota.

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/0 plazos que establecen las presentes Bases de la Adquisición y el contrato respectivo, la I.Municipalidad de Quillota, se reserva del derecho de hacer efectiva el cobro de la garantía sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento sin perjuicio de las demás acciones legales que pudiera corresponderle.

Finalmente esta Boleta será restituida, contra solicitud de devolución por escrito del Oferente al Encargado a la Unidad, una vez liquidado el contrato, previa recepción conforme de todas las obligaciones.

8-. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más

deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

a) Calidad Técnica 50%

En este sentido, las ofertas serán evaluadas de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	**Puntaje Asignado**
Muy bueno	10
Bueno	8
satisfactorio	6
Regular	4
No informa	0

b) Precio: 30%

En este sentido, la oferta económica será evaluada de acuerdo a la siguiente fórmula:

Pje Oi = (Oi/Oe)* 10

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta más conveniente
Oi : Oferta del oferente i

c) Plazo de entrega 10%

El plazo de entrega se evaluara según tabla.

Plazo entrega	**Puntaje asignado**
1° Menor plazo de entrega	10
2° Menor plazo de entrega	8
3° Menor plazo de entrega	6
4° Menor plazo de entrega	4
5° No informa	0

d) Cumplimiento de los requisitos 10%

El Oferente deberá entregar todos los antecedentes solicitados en las presentes bases, tanto administrativos como técnicos.

En este sentido, las ofertas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes:

Cumplimiento de los requisitos	**PUNTAJE**
Cumple con todo lo solicitado	10
No cumple con todo lo solicitado	0

9.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación de las ofertas se realizará una vez que la comisión revise todos los antecedentes para realizar la evaluación según las bases para enviar finalmente el informe de la propuesta al Sr.Alcalde y posteriormente mediante Decreto Alcaldicio se oficializará la adjudicación y la emisión de la Orden de Compra a través del portal del Mercado Público.

10.- DESPACHO

Los productos deberá ser enviado directamente al Calle Clorindo Veliz N° 520 Pobl. México, Quillota.

Quillota, Marzo 2014

saludquillota
Red Municipal de Centros de Salud

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
"ADQUISICIÓN DE PASTAS Y CEPILLOS DENTALES"
COMUNA DE QUILLOTA

1. CARACTERISTICAS GENERALES DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases se refieren a la licitación de "Adquisición de Pastas y Cepillos dentales"", que efectúa el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota, en su calidad de Mandante, para adquirir a través del Sistema Mercado Público, lo cual se llevará a cabo tomando en consideración aspectos que en las páginas siguientes se indican.

2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. Esto se acreditará mediante la declaración jurada simple que deben presentar los interesados en participar en la presente licitación sin perjuicio de las facultades del Departamento de Salud en verificar esta información, en cualquier momento, en los registros pertinentes.

3. NORMAS APLICABLES A LA ADQUISICION

La compra de insumos dentales , materia de esta licitación, deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

Las presentes Bases Administrativas Generales.

Las Bases Administrativas Especiales.

Las Especificaciones Técnicas.

Anexos

Las respuestas a las Consultas y a las aclaraciones de la Unidad Técnica.

Las aclaraciones y modificaciones, si las hubiere;

El contrato u orden de compra de Adquisición

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen la compra de bienes, materia de esta licitación, en fin todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte de la empresa adjudicada.

4. PUBLICACION ANTECEDENTES

La publicación de antecedentes, se efectuará a través del portal Mercado público, (www.mercadopublico.cl) según los plazos y modalidad establecidos en las Bases Administrativas Especiales.

5. ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Corresponde a los proponentes, el estudio de las medidas y cálculos de los valores unitarios en conformidad con los antecedentes técnicos proporcionados.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes podrán solicitar a través del Portal Mercado Público las aclaraciones pertinentes a la Unidad Licitante, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Unidad Licitante podrá rectificar, aclarar o modificar estas bases, las Bases Especiales, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, previa conformidad del Mandante, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas por el Portal Mercado Público a todos los interesados que estén participando de la licitación.

Será obligatorio para el oferente bajar, desde el Portal Mercado Público, el archivo que contiene las respuestas a consultas y aclaraciones o rectificaciones, las cuales se entenderán ser conocidas por todos los oferentes que participen en la presente propuesta. Copias de estas respuestas a consultas y/o aclaraciones, firmadas por el Oferente, deberán ser digitalizadas e incluidas en la oferta electrónica.

Las respuestas a consultas y/o aclaraciones referidas se entenderán que forman parte de las presentes Bases, por lo que, se deja constancia que quien no las adjunte, de acuerdo a los establecido en e párrafo anterior, no podrá seguir participando en el proceso de Licitación.

6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las propuestas será bajo las modalidades de Oferta Electrónica.

OFERTA ELECTRONICA

Los proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), su oferta a través del portal Mercado Público, debiendo para ello ingresar en forma digitalizada, los siguientes documentos Administrativos y técnicos:

a) Identificación completa del proponente y su representante legal cuando corresponda, incluyendo los domicilios y los números de RUT, corresponde al **Anexo N° 1**

b) Declaración jurada simple Conocimiento Bases y Proceso, corresponde al Anexo **N° 2**

c) Plazo de entrega, corresponde **Anexo N° 3**

d) Formulario Oferta Económica, corresponde **Anexo N° 4**

e) Formulario Oferta Técnica Pasta dental adulto corresponde **Anexo N° 5**

f) Formulario Oferta Técnica Pasta dental niño, corresponde **Anexo N° 6**

g) Formulario Técnica Cepillo dental adulto, corresponde **Anexo N° 7**

h) Formulario Oferta Técnica Cepillo dental niño , corresponde **Anexo N° 8**

7. ACEPTACION DE LA OFERTA

Cabe señalar que solo serán aceptadas **aquellas ofertas completas**, decir que hayan ingresado los antecedentes descritos en la Oferta Electrónica, de las presentes bases.

Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo.

8.-DE LAS GARANTIAS

La Boleta de Garantía de liquidez inmediata deberá ser tomada por el Proponente a favor de la Municipalidad de Quillota, esta no podrá ser tomada por un tercero a favor del Municipio, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la Consultora que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica los documentos solicitados.

8.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada Oferente deberá entregar junto con la propuesta una Boleta de Garantía Bancaria de liquidez inmediata o Vale Vista, extendida a la orden de la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud por el monto y plazo especificados en las Bases Especiales.

Cabe señalar que, desde el momento que el Proponente publica su oferta en el Portal de Mercado Publico, queda obligado a mantener su monto durante todo el periodo de vigencia de la Boleta de Garantía o Vale Vista de Seriedad de la Oferta. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la propuesta, el Oferente quedará libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Boleta de Garantía o Vale Vista de Seriedad de la Oferta.

La Boleta de Garantía o Vale Vista será restituida a aquellos Proponentes no favorecidos, una vez suscrito el contrato respectivo con aquél que resulte adjudicado o una vez notificada la resolución que declare desierta la licitación o desechas las ofertas, los cuales deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Unidad Técnica.

La Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio, en los siguientes casos: si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Técnica de Licitación la falsedad de la información presentada; y si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega del correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

8.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El proponente adjudicado deberá entregar, al momento de la suscripción del contrato, una Boleta de Garantía Bancaria de liquidez inmediata con una vigencia igual a la fecha de término de contrato de la materia de encargo más 60 días hábiles, con las especificaciones señaladas en las Bases Administrativas Especiales, con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de contrato.

Finalmente, esta Boleta será restituida, contra solicitud de devolución por escrito del Oferente al Encargado de la Unidad de Gestión del Departamento de Salud, una vez liquidado el Contrato, previa recepción conforme de todas sus obligaciones.

9.-EVALUACION DE LA PROPUESTA

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación. Esta evaluación se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales.

El análisis de las propuestas presentadas, se realizara exclusivamente en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo

causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiendo la facultad privativa del Municipio para decidirlo que sea mas conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las BAE dará como resultado final de una propuesta de adjudicación, la cual será resuelta por el Sr. Alcalde o el Consejo Municipal según corresponda.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

10.-ACLARACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas que presenten algún tipo de duda se procederá a realizar las preguntas pertinentes para aclarar y seguir con el proceso de evaluación.

El plazo para contestar dichas preguntas es de 24 horas y si el proveedor no la ingresa se rechazará la línea (s) o producto (s) o la oferta completa dependiendo de la causal.

11.-DE LAS OFERTAS

Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

En el caso que no se hayan presentado ofertas, la licitación será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.

12.-RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Calidad Técnica"

Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Precio", si continua el empate se aplicará el criterio plazo de entrega.

13.-DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA.

La adjudicación de la propuesta, será resuelta por el Sr. Alcalde y se reserva el derecho con expresión fundada de causa de rechazar todas las ofertas que hayan sido propuestas para su adjudicación o bien el aceptar cualquiera de ellas de acuerdo a lo que estimen sea lo más conveniente para los intereses del Municipio, aunque ésta no sea la de más bajo precio. La decisión que se adopte no dará lugar a indemnización de ningún tipo en favor de los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas o que no hayan sido favorecidas.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada, una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine, a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, en el cual entre otras cosas se deberá consignar el nombre del proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el monto ofertado (Impuesto incluido), y el plazo de entrega de los productos en los días estipulados por el oferente adjudicado.

14.-SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

La suscripción del contrato se realizará a través de la orden de compra respectivamente.

15.-MULTAS

El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar y cobrar, por vía administrativa, una multa equivalente a 5% del total de la orden de compra, por día de atraso en la entrega de los productos.

Esta multa será aplicada por vía administrativa y se descontara del estado de pago.

Así mismo, independiente del cobro de multas o sanciones, el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota, se reserva también el derecho de hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o aplicar la resolución del Contrato de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases.

16.-READJUDICACIÓN

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

Quillota, Marzo 2014.

BASES TECNICAS

CARACTERISTICAS TÉCNICAS DE PASTA Y CEPILLOS.

Ítem 1 :

Cantidad	**Cepillos dentales infantiles**
400	Cepillos dentales infantiles 2- a 5 años

Item 2:

Cantidad	**Cepillos dentales adulto**
650	Cepillos dentales adulto

Ítem 3:

Cantidad	**Pastas dentales infantiles**
600	Cepillos dentales infantiles 2- a 5 años. 650 Ppm Flúor

Ítem 4

Cantidad	**Pastas dentales adulto**
600	Cepillos dentales adulto. 1400-1500 Ppm Flúor.

Oferente deberá completar anexo de Oferta Técnica, requisito para realizar la respectiva evaluación.

CUARTO: **CRÉASE** Comisión para la Evaluación Técnica de Adjudicación, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Javier Sarria Navarro, Odontólogo del Centro de Salud C.R. Silva Henríquez o quien le subrogue.
- ✓ Mauricio Carvajal Tapia, Contador, Jefe de Finanzas del Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue.
- ✓ Pablo Lira Mendiguren, Jefe Técnico Unidad Programática, Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

QUINTO: **DESÍGNASE** como Inspector Técnico de recepción de los productos a Javier Sarria Navarro, Odontólogo del Centro de Salud C.R. Silva Henríquez o quien le subrogue.

SEXTO: **ADOPTE** la Dirección de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta

I. MUNICIPALIDAD QUILLOTA SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE Secretaria Municipal

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SALUD
2. Administrador Municipal.
3. Jurídico
4. Control Interno
5. Finanzas SALUD
6. ITO
7. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-